



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 555

(29 - Jun - 2021)

*“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía **IDARTES-IP-MIC-009-2021**”*

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, Resolución N° 014 del 15 de enero de 2021, Acta de posesión N° 04 del 15 de enero de 2021, y Resolución de Ordenación de Gasto No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual modificó la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que **PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE**, Subdirectora de las Artes debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual modificó la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020, solicitó adelantar el proceso de selección correspondiente a Mínima Cuantía para satisfacer la necesidad en que se sustenta la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN A LA GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS - IDARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS CIUDADANOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 838-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT”**.

Que el valor del presupuesto asignado para la contratación asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$15.120.000)** incluido IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el CDP No. 2239.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el 25 de junio de 2021, en la plataforma transaccional SECOP II, se publicaron los documentos del proceso correspondientes al Análisis del Sector, Estudios Previos, Invitación Pública y demás documentos y anexos del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-009-2021.

Que durante el plazo de publicación de la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-009-2021, no se recibieron observaciones al mismo tal y como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que una vez publicados los documentos del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-009-2021, los proveedores a los cuales llegó el proceso de la referencia son los que a continuación se relacionan tal y como se observa en la plataforma transaccional SECOP II:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 555

(29 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía IDARTES-IP-MIC-009-2021”

Proveedor (5)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (1)	Respondidas (0)
INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG SAS COLOMBIA Bogotá Número de documento 901079788	Telefono del contacto: 5259933	Juan Gabriel Chaves Rivera de 3 días de tiempo transcurrido (26/06/2021 10:49:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Juan Gabriel Chaves Rivera de 21 horas de tiempo transcurrido (28/06/2021 5:32:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Si	-
INGEPLAN.CO S.A.S COLOMBIA Número de documento 8001696221	Telefono del contacto: 3209391842	de 3 días de tiempo transcurrido (25/06/2021 6:29:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	No	-
CAPACITANDO - ANDO COLOMBIA Armenia Número de documento 7555234	Telefono del contacto: 3113705914	ROOSVELTH MEJIA LOPEZ de 3 días de tiempo transcurrido (25/06/2021 11:44:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ROOSVELTH MEJIA LOPEZ de 3 días de tiempo transcurrido (25/06/2021 11:44:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	No	-
GYS CONGRESOS COLOMBIA Número de documento 900728193	Telefono del contacto: 7428522	MARTHA LILIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de 3 días de tiempo transcurrido (29/06/2021 4:57:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MARTHA LILIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de 3 días de tiempo transcurrido (29/06/2021 4:57:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	-	-
CONVETUR S.A.S. COLOMBIA Número de documento 830643959	Telefono del contacto: 2686475-2694559	CONVETUR S.A.S. de 1 día de tiempo transcurrido (28/06/2021 11:08:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) CONVETUR S.A.S. de 1 día de tiempo transcurrido (28/06/2021 11:08:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	-	-

Que dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-009-2021, solo se evidenció un proponente interesado, como se observa en la plataforma transaccional SECOP II:

Proceso : servicios de alimentación e hidratación a la Gerencia de Artes Plásticas - Id... (id.CO1.BDOS.2053384) CIERRE

Mínima cuantía
IDARTES-IP-MIC-009-2021 Clasificación de objetos Piegeos
Valor estimado 15.120.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURIDICA IDARTES
[Ver Enlace](#)

PRESTAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN A LA GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS - IDARTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS CIUDADANOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 838-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 29/06/2021 9:00 AM - Fecha de publicación 25/06/2021 4:50 PM
Apertura 29/06/2021 9:02 AM

PROVEEDORES Interesados: 1

Que llegado el día 29 de junio de 2021, fecha establecida para cierre del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-009-2021, no se recibieron ofertas.

Que en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se señala, “La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y se publicará en el Secop (...) Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición”

Que teniendo en cuenta que, la falta de presentación de ofertas impide una escogencia objetiva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, es procedente la declaratoria de desierto del Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-009-2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva, declarar desierto el Proceso de Mínima Cuantía N° IDARTES-IP-MIC-009-2021, cuyo objeto corresponde a **“Prestar servicios de alimentación e hidratación a la gerencia de artes plásticas - Idartes para la realización de los laboratorios ciudadanos en el marco del convenio interadministrativo 838-2020 suscrito entre el instituto distrital de las artes - Idartes y la secretaria distrital del hábitat”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El IDARTES podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II, en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 555

(29 - Jun - 2021)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía **IDARTES-IP-MIC-009-2021** atención a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública electrónica

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y en los términos establecidos en el artículo 76 y el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los 29 - Jun - 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Stephany Johanna Ñañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Alejandro Beltrán Ariza - Contratista OAJ	